

**INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN PARA EL
COMITÉ DE CONTROL DE CUENTAS
Ejercicio presupuestario 2023**



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento de la normativa reguladora de la función interventora en la Universidad de Oviedo, todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa específica, general y presupuestaria, aplicable al sector público.

El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo dispone en su artículo 71:

“1. No estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los contratos menores.
- b) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- c) Los gastos menores de 5.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.
- d) Los pagos a justificar por importe inferior a 5.000 euros.
- e) Las indemnizaciones por razón del servicio”.

Los actos no sometidos a fiscalización previa serán objeto de control financiero posterior a final del ejercicio mediante muestreo. En todo caso, el informe global de la Intervención sobre los resultados de esa fiscalización será enviado al Consejo Social y a la gerencia en ejecución de las competencias respectivas.

No obstante, al estar sometidos estos gastos a la intervención formal del pago y no haberse aprobado en el ejercicio 2023 un plan de control financiero posterior se han examinado todos los gastos y en caso de deficiencias relacionadas con la fase de aprobación y disposición del gasto, que no podían ser objeto de reparo por no estar sometidas a fiscalización previa, se han emitido informes con observaciones en los que se han hecho constar estas deficiencias para su subsanación y/o su conocimiento por el servicio gestor.

En el ejercicio 2023 se han validado un total de 33.194 documentos contables

A continuación, exponemos la actividad de control interno ejercida por la Intervención en el ejercicio 2023, distinguiendo entre el Área de Ingresos y de Gastos y dentro de esta última en función del momento en que se ha llevado a cabo el control interno, con carácter previo a la ejecución del gasto o con posterioridad.

Se adjuntan 3 anexos en los que se detallan el número de expedientes en los que se han detectado deficiencias, que han dado lugar a reparo, informe desfavorable o informe con observaciones.



INGRESOS

Los expedientes remitidos a fiscalización previa en la ejecución del presupuesto de ingresos incluían un total de 373 reconocimientos de derechos. Tras la revisión de la documentación justificativa se han realizado **7** informes desfavorables en los que se señalan deficiencias en relación con **18** reconocimientos de derechos y un informe con observaciones en relación a **2** reconocimientos de derecho en que el apellido de los beneficiarios era erróneo.

Las deficiencias detectadas fueron las que a continuación se detallan:

- Reconocimiento de derechos amparados en subvenciones concedidas a la Universidad de Oviedo en las que no se acredita el reconocimiento de la obligación por parte de la entidad concedente. En estos expedientes, siguiendo las directrices marcadas en el acuerdo adoptado en la sesión del Comité de Cuentas del Consejo Social celebrada el pasado 28 de junio de 2018, se recomendó demorar el reconocimiento de derecho al momento en el que el tercero en cuestión reconociese la obligación o a aquel en el que el cobro se haga efectivo, evitando distorsiones producidas en reconocimientos de derechos tramitados por el total de la cuantía concedida que no se materializaban en su totalidad.

En este mismo sentido se pronuncia el PGCP que en la Primera Parte punto 5 establece los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, al disponer “El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.”

- No están acreditados documentalmente los importes reconocidos, por lo que no se puede comprobar si los importes son correctos.
- En los ingresos de la Fundación Universidad de Oviedo MP, no se acompañan las facturas justificativas de dichos ingresos.

GASTOS

En lo referente a los gastos, la función interventora fiscaliza todos los actos administrativos, que comportan cada una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos: autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, acto administrativo este último que constituye la última fase de ejecución del presupuesto de gastos, y que implica, con su contabilización posterior, que el crédito destinado para ese fin se ha consumido. A partir de este momento comienza el procedimiento de ejecución del pago, y su materialización lleva consigo la extinción de la obligación de la Universidad.

El ejercicio de la función interventora comprende: la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos; la intervención de la liquidación del gasto y de la inversión; la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

En los supuestos en que la Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, se formula una nota de reparo o un informe desfavorable en la que se traslada, de forma motivada, las objeciones observadas en el expediente y



el criterio sustentado por la Intervención.

No obstante, cuando los defectos que se observen en un expediente no son considerados esenciales, la Intervención puede emitir informe favorable con observaciones, lo que permite poner en conocimiento del órgano gestor las deficiencias para su subsanación y seguir adelante con el procedimiento.

En la fiscalización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos, se han emitido diversos tipos de informe, en función del tipo de gasto y del momento en que se realiza la verificación del cumplimiento de la legalidad:

- Fiscalización de devolución de ingresos indebidos
- Reparos en general
- Reparos definitivos
- Informes favorables con observaciones
- Informes sobre modificaciones presupuestarias
- Informes sobre expedientes de contratación.
- Informes sobre subvenciones.
- Informes sobre encargos a la Fundación Universidad de Oviedo, Medio Propio.
- Informes sobre cuentas justificativas de anticipo de caja fija y pagos a justificar.
- Informes de nómina y seguridad social.

La comparativa de los datos sobre los principales informes emitidos en el periodo 2016-2022 se refleja en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	EJERCICIO 2022	Ejercicio 2023
Reparos en general	827	833	928	833	656	402	589
Reparos definitivos	9	12	19	8	1	1	1
Informes favorables con observaciones	77	69	55	45	65	56	462
Omisión de fiscalización previa	1	4	6	5	3	0	3

Se expone a continuación un mayor detalle de la temática abordada en cada tipología de informe.



INFORMES DE FISCALIZACIÓN

A. Fiscalización devolución ingresos indebidos.

Se han validado 1150 expedientes de devolución de ingresos indebidos, se han emitido 2 reparos que han sido subsanados. El contenido de los reparos se refería a la falta de documentación justificativa de dichas devoluciones de ingresos.

B. Reparos en general.

Se han emitido 589 reparos que afectan a un total de 869 documentos contables, que representan un 2,62% del total de documentos validados.

Las principales deficiencias detectadas son:

- Una insuficiente justificación del gasto, debido principalmente a facturas no conformadas, excesos en el cálculo de las dietas, gastos justificados con fotocopias y a la falta del certificado de conformidad con la prestación realizada.
- Errores en el documento contable, como pueden ser errores en el número de factura, en la aplicación presupuestaria, en el tipo de IRPF aplicable o en los datos identificativos del proveedor o de la Universidad.
- Facturas que superando los 5.000 euros no son facturas electrónicas.
- Liquidaciones de gastos en las cuentas justificativas que no han sido previamente autorizadas en las ordenes de comisión.
- Falta de documentación esencial para la tramitación del expediente, como puede ser la falta del informe del servicio jurídico, memorias justificativas, declaración de ausencia de conflicto de intereses y cruce con MINERVA en los fondos de resiliencia.
- Falta en los contratos basados en acuerdos marco de una justificación de que no se sobrepasa el valor máximo estimado del contrato.
- Falta en el expediente de la ficha de inventario en el caso de bienes inventariables.

Aunque dentro de los expedientes validados hay algunos que no son objeto de reparo sino de informe específico, el mayor porcentaje de la actividad fiscalizadora llevada a cabo por Intervención recae sobre este tipo de expedientes y teniendo en cuenta el número de expedientes fiscalizados y el número de expedientes que adolecen de alguna irregularidad que da lugar a reparo suspensivo se hace necesario plantear una modificación del régimen de control interno llevado a cabo hasta el momento actual enfocado a una mayor eficiencia del mismo y una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes.

C. Informes con Observaciones.

Se han emitido informes favorables con observaciones sobre un total de 898 documentos contables, que representa un 2,72 % sobre el total de documentos validados, en todos los casos se trata de irregularidades que no conllevan la nulidad del acto.

Las principales deficiencias se refieren a:

- No cumplimiento de la Instrucción 1/2023 de Gerencia sobre la tramitación de los contratos menores, al no estar sujeto a fiscalización previa el incumplimiento de la misma en las fases de autorización y disposición del gasto no conllevan reparo, pero si se considera necesario poner de manifiesto a los gestores que las Instrucciones



dictadas por Gerencia deben de cumplirse y así se ha hecho constar en estos informes.

- En los contratos menores suscritos por el servicio de investigación en los informes se puso de manifiesto la necesidad de que la resolución de autorización del gasto indique expresamente el carácter elegible del gasto, el proyecto de investigación al que se imputa y si dicho proyecto se financia con fondos de recuperación, transformación y resiliencia, en cuyo caso es obligatorio la incorporación de las DACI y el cruce con MINERVA en el expediente, con los requisitos exigidos por la normativa comunitaria.
- Confusión entre los contratos menores y los contratos basados en acuerdos marco, con referencias confusas en un mismo expediente a los dos tipos de contratos. La confusión entre estos tipos de contratos lleva a que no se sometan a fiscalización los contratos basados y que en ocasiones se sigan suscribiendo contratos en base a acuerdos marco que ya no están en vigor.
- Confusión entre contratos menores y otras figuras jurídicas que por su naturaleza están excluidas de la Ley de Contratos del Sector Público, como es el caso de las tasas y precios públicos y los contratos de propiedad incorporal.
- Exceso en el plazo de pago a proveedores.
- Posible fraccionamiento de los contratos, tramitándose como contratos menores contratos cuyo objeto es reiterativo y perfectamente planificable y que por tanto debería ser tramitado mediante un expediente de licitación y no como un contrato menor.
- Errores en el concepto presupuestario, que al respetarse el nivel de vinculación no da lugar a reparo.
- Resoluciones de autorización del gasto posteriores a la emisión de la factura.
- Tramitación de contratos menores por demora en la tramitación de los expedientes de licitación. Se considera que esta deficiencia es especialmente grave porque conlleva un incumplimiento de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP), dando lugar a fraccionamientos en los contratos. Se pone de manifiesto la importancia de que se publique en la plataforma de contratación del sector público los anuncios de licitación con un mínimo de tres meses de antelación, para que en el caso de que al vencimiento del contrato no se hubiese formalizado el nuevo contrato pueda prorrogarse el anterior por un periodo máximo de 9 meses, conforme lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

D. Reparos definitivos.

En el ejercicio 2023 se ha emitido un reparo definitivo a la propuesta del derecho a la diferencia retributiva por reconocimiento de funciones de superior categoría a favor de dos funcionarias. Entiende la Intervención que no se ha cumplido el procedimiento legal para la asignación de funciones de superior categoría a dichas funcionarias y hay que destacar que ha transcurrido un año sin que se haya regularizado la situación de las mismas y que la asignación de funciones de superior categoría debe tener carácter temporal.

Con fecha 7 de julio de 2023 se dicta Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, levantando el reparo definitivo de la Intervención.



E. Informes por omisión de fiscalización previa.

En el ejercicio 2023 se emitieron 2 informes por omisión de fiscalización previa que fueron convalidados por el Rector.

- En el primer informe la omisión de fiscalización es debida a la tramitación de un contrato con la Agencia Espacial Europea que se formalizo sin haberse sometido a fiscalización previa.
- En el segundo informe la omisión de fiscalización es debida al nombramiento de 5 Directores de Área, sin que previamente se hubiese fiscalizado la propuesta de aprobación del gasto que era necesario por tratarse de plazas de nueva creación.

F. Informes sobre modificaciones presupuestarias.

Los informes de Intervención, conforme el artículo 72.5 del Reglamento de Gestión económica y financiera de la Universidad de Oviedo no tienen efectos suspensivos.

Se han emitido 5 informes de generación de crédito, 87 de transferencias de crédito y 3 informes de incorporación de remanentes.

- Se han tramitado 5 generaciones de crédito, por un importe total de 189.844,66 euros. Se emitieron 4 informes favorables y 1 con observaciones. Las observaciones hacían referencia a que al ser un ingreso por subvención finalista ligado a créditos que rebasen la estimación inicial, el ingreso debería vincularse específicamente al gasto al que está afectado y no a una aplicación genérica, ya que debe de haber un relación directa y fácilmente comprobable de los ingresos y gastos finalistas que garantice que no se están utilizando los ingresos afectados para gastos distintos para los que se concedieron y que todos los gastos vinculados a un ingreso se están financiando con el mismo.
- Se han tramitado 3 expedientes de incorporación de remanentes, uno por el Servicio del Delegado del Rector para la transformación digital y dos por el Servicio de investigación, vinculados a proyectos de investigación, por un importe total de 1.965.557,11 euros, en los tres casos el informe ha sido favorable.
- Se han tramitado 84 expedientes de transferencias de crédito, por un importe total de 2.622.464,87 euros, de los cuales 23 expedientes por un importe de 709.749,05 se corresponden con cargos internos, y 61 expedientes se corresponden con transferencias de crédito por un importe de 1.912.715,82. Se emitieron 61 informes:
 - o 59 informes fueron favorables.
 - o 1 informe con observaciones.
 - o 1 informe desfavorable.

Tanto el informe con observaciones como el informe desfavorable fue debido a que se tramito una modificación de crédito aumentando un crédito en una aplicación que había sido objeto de minoración con carácter previo. El artículo 11 del Reglamento de Gestión económica y financiera dispone la vinculación de los créditos y entiende esta intervención que las limitaciones en las modificaciones presupuestarias deben aplicarse a nivel de vinculación.



G. Informes de fiscalización previa sobre convocatoria de subvenciones.

Se han fiscalizado 62 convocatoria de subvenciones, siendo los 62 informes favorables.

En el caso de las subvenciones para evitar demoras, se remite un borrador de la convocatoria por el servicio gestor e Intervención les remite un informe previo con las irregularidades detectadas para que sean subsanadas, por lo que una vez que se fiscalizan los informes siempre son favorables.

H. Informes de fiscalización sobre expedientes de licitación

Se han fiscalizado 96 expedientes de licitación, se han emitido 20 informes desfavorables de propuestas de inicio del expediente de contratación, que en todos los casos han sido subsanados, y un informe con observaciones, el resto de los expedientes se han fiscalizado de conformidad.

Los defectos se refieren al incumplimiento de la normativa recogida en la Ley de Contratos del Sector Público, relacionados con la determinación del valor estimado, presupuesto base de licitación, criterios de adjudicación, discrepancias entre los documentos que conforman el expediente, el procedimiento de adjudicación establecido y defectos formales en el expediente.

Se ha acudido a 21 recepciones de contratación, todas ellas se recibieron de conformidad.

I. Informes de fiscalización de Convenios.

Son objeto de fiscalización los convenios que implican obligaciones económicas para la universidad, en este caso todas las opiniones han sido favorables, no se han emitido informes se ha procedido a validar el documento contable e indicar en la propuesta que se ha fiscalizado de conformidad.

J. Informes sobre encargos a Medios Propios.

Se han fiscalizado 7 encargos a la FUO del vicerrectorado de Transferencia, todos ellos con opinión favorable, 1 del Vicerrectorado de estudiantes con opinión favorable y 3 del Vicerrectorado de Investigación también con opinión favorable.

Se ha fiscalizado el encargo para la gestión por la FUO de los contratos del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

INFORMES DE CONTROL POSTERIOR

A. Informes de nómina y de seguridad social.

Se han emitido 12 informes mensuales de nómina y de seguridad social, en estos casos dada la imposibilidad de realizar una fiscalización plena sobre el total de variaciones de la nómina se hace un cuadro global de la nómina con los documentos contables y posteriormente se realiza un análisis pormenorizado que se pone de manifiesto en dichos informes.

Las principales deficiencias detectadas son las siguientes.

- En las contrataciones de carácter indefinido, existen discrepancias entre la fecha que figura en los anexos de las convocatorias como fin de la financiación y la señalada en las adendas de los contratos en las que se indica como fecha fin la de los proyectos. Asimismo, se ha detectado que se exceden los plazos establecidos en las convocatorias



para la formalización de los contratos y que, en ocasiones, en las resoluciones de adjudicación de las plazas se omite la inclusión de listas de reservas de candidatos que conforme a la convocatoria deberían incluirse por haber superado la puntuación mínima.

- En las contrataciones de carácter temporal suscritas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021), con carácter general, no se están adjuntando las declaraciones de ausencia de conflicto de interés, ni el cruce con MINERVA.
- Los criterios para comunicar a los trabajadores el cese no son homogéneos. En el caso de las contrataciones indefinidas se ha puesto de manifiesto que en todos los casos se debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y que exige una serie de requisitos formales para la comunicación de dicho cese y cuya inobservancia puede dar lugar a la continuidad del trabajador por incumplimiento de la obligación de notificar el cese en tiempo y forma.
- No hay una planificación de la formalización de los contratos de personal investigador conforme a los plazos señalados en la normativa y convocatorias que los regulan, lo que conlleva a que, en muchos casos, dichos plazos se incumplan.
- Falta de documentación en el expediente, se fiscaliza la propuesta de autorización del gasto para la formalización de prórrogas de contratos y posteriormente no se firma la resolución conforme dicha propuesta o no se adjunta al expediente. La propuesta fiscalizada en ningún caso puede sustituir a la resolución de autorización del gasto.
- Reconocimiento de derechos por parte de los órganos responsables en materia de personal, de los que se derivan obligaciones económicas para la Universidad de Oviedo sin que estén suficientemente fundamentados jurídicamente.
- Reconocimiento de gratificaciones al personal sin tener en cuenta, conforme a la normativa vigente, el carácter excepcional de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, que en ningún caso podrán ser fijas en cuantía ni periódicas en su devengo (artículo 24d) del Estatuto Básico del Empleado Público). Si las tareas por la que se abonan las gratificaciones se realizan de manera reiterada, se entiende que forman parte de la actividad habitual de la Universidad, por lo que deberían contemplarse a través de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, estableciendo que puestos podrían desempeñar dichas tareas.
- Se ha solicitado la regularización de la situación existente en relación a la Vicegerente de Infraestructuras, puesto que el desempeño de funciones de superior categoría debe ser una situación coyuntural, estando prevista en la normativa que no podrá tener una duración superior a 6 meses, plazo que se ha excedido ampliamente, sin que se haya iniciado ninguna actuación para la regularización de dicha situación.

Respecto a las cuotas que se abonan a la Seguridad Social, se han emitido un total de 12 informes donde, una vez examinadas las cuantías propuestas en relación al crédito disponible por aplicaciones, se fiscaliza de conformidad la imputación al presupuesto en cuanto a la existencia de crédito disponible.



B. Informes de las cuentas justificativas de Anticipo de Caja Fija (ACF)

El anticipo de caja fija es un procedimiento de ejecución del gasto de carácter extrapresupuestario, que consiste en la provisión de fondos en favor de cajas y habilitaciones cuyo efecto más directo es la agilización de la gestión de los gastos de carácter periódico o repetitivo en la fase de pago.

Los gastos que pueden atenderse con anticipos de caja fija vienen delimitados por la normativa específica (gastos referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros gastos de similares características, todos ellos gastos de capítulo II del presupuesto de gastos), y deben seguir la tramitación establecida para cada tipo de gasto.

Dado el volumen de las cajas se analiza una muestra representativa, incluyendo todos aquellos pagos de importe superior a 1.800 euros, del resto de justificantes se selecciona una muestra del 25% en las cajas de investigación y un 33,33% para el resto de las cajas.

También están afectados por limitaciones cuantitativas, puesto que las cajas pagadoras no pueden hacer pagos superiores a 5.000 €, y sólo se puede gestionar a través de ellas el 7% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios.

Las cajas de Investigación tienen un funcionamiento distinto al estar imputados todos los gastos de los proyectos al Capítulo VI y no estar el presupuesto individualizado, en estas cajas a medida que se justifican los gastos se realizan las reposiciones en virtud de las solicitudes de los cajeros pagadores, los importes solicitados varían en función de las previsiones de gasto.

Las cuentas de estas cajas solo pueden admitir ingresos de la Tesorería de la Universidad (provisiones de fondos) y los intereses que generan esos fondos deben ser ingresados por los cajeros pagadores en la mencionada Tesorería.

La Universidad de Oviedo tiene 73 cajas pagadoras que gestionan los anticipos de caja fija, divididas en 60 cajas de actividad docente y 13 cajas de investigación.

Han presentado un total de 463 cuentas justificativas, como resultado de la fiscalización se emiten 463 informes:

- 63 Informes favorables.
- 72 informes desfavorables, posteriormente se han subsanado 48, con lo que el número definitivo de informes desfavorables es de 24. El carácter desfavorable de estos informes es debido:
 - o A la adquisición de inmovilizado o el pago de cuotas de asociaciones. Con cargo al anticipo de caja fija únicamente pueden adquirirse bienes y servicios corrientes.
 - o Por no estar justificados adecuadamente los gastos y los pagos justificativos de los mismos.
 - o Por tratarse de gastos de ejercicios anteriores en los que no puede verificarse la existencia de crédito en el ejercicio de procedencia ni se puede comprobar que no se está duplicando el pago.
 - o Por imputación a un concepto incorrecto.
 - o Por exceso de pago de dietas que deben conllevar el reintegro de los importes



- pagados indebidamente.
 - Por facturas incompletas o con datos erróneos.
 - No se incorporan toda la documentación acreditativa del gasto. La tramitación mediante anticipo de caja fija no exime de la obligatoriedad de los documentos que deben conformar el expediente, incluyendo, en su caso, la fiscalización previa.
 - Posible fraccionamiento de facturas para poder realizar los pagos mediante el procedimiento de anticipo de caja fija.
 - Pago de facturas que superan los 5.000 euros, debe tenerse en cuenta que el pago mediante ACF de contratos menores de importe superior a 5.000 euros conllevan el incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una serie de especialidades para los contratos menores que se tramiten mediante dicho procedimiento.
- 328 informes favorables con observaciones. Dichas observaciones se refieren a que en dichas cuentas se aprecian las siguientes irregularidades.
- Se excede el periodo medio de pago a proveedores.
 - Se incumple la Instrucción 1/2023 de contratos menores de Gerencia.
 - Imputación a un concepto presupuestario incorrecto, aunque se respeta el nivel de vinculación.
 - No se indica si los gastos tienen la condición de elegibilidad exigida por la convocatoria de financiación de los proyectos de investigación.
 - No se indica si se trata de fondos financiados con fondos de resiliencia, con lo que no puede comprobarse que se cumplen los requisitos exigidos para los gastos financiados con dichos fondos.
 - Se sobrepasa el plazo establecido en la resolución de 11 de octubre de 2010 del Rector, por el que se aprueban las normas de Anticipo de Caja Fija para rendir las cuentas justificativas de las comisiones de servicio.
 - Fecha de informe justificativo posterior al gasto.
- C. Informes sobre pagos a justificar.

Los pagos a justificar se definen en la normativa como las cantidades que se libran para atender gastos sin la aportación de la documentación justificativa (que, con carácter general, debe realizarse con carácter previo a la expedición de la orden de pago), bien porque no pueda obtenerse ésta con antelación o bien porque se considere necesario para agilizar el pago.

Se han fiscalizado 63 pagos a justificar por un importe total de 145.676,80 euros, de los cuales se han reintegrado en concepto de sobrante 39.817,13 euros y se han emitido:

- 28 informes favorables.
- 8 informes desfavorables, uno de los cuales se ha subsanado. Las deficiencias encontradas en estos expedientes son:
 - Se conceden adelantos de cajero sin que conste el documento firmado del



- receptor responsabilizándose de la devolución de la misma cantidad con justificante suficiente o en metálico.
 - Se excede el importe máximo de 900 euros que se puede tener como importe máximo de efectivo en cuenta.
 - No se reintegra el remanente sobrante del pago a justificar.
 - Se efectúan pagos parciales de un mismo contrato mediante pago directo y pagos a justificar y se paga la prestación antes de que esta haya realizado vulnerando el artículo 21.2 de la Ley General Presupuestaria y 198 y 210 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - No se justifican adecuadamente los gastos que se pagan mediante este procedimiento.
 - Se imputan los gastos a conceptos erróneos.
- 27 informes con observaciones, las principales deficiencias detectadas en estos expedientes son las siguientes:
- Se excede el plazo de justificación de tres meses desde la concesión.
 - Se incluyen pagos anteriores al libramiento, por lo que parece que no se dan los requisitos necesarios para el pago de dichos gastos mediante el procedimiento de pagos a justificar.
 - Se imputan a un concepto presupuestario erróneo, si bien se respeta el nivel de vinculación.
 - Alusión a normativa derogada.
 - Insuficiente fundamentación jurídica del gasto realizado.

CONCLUSIONES

En base al número de documentos contables objeto de control interno, que en el ejercicio 2023 ascendieron a 33.194 documentos contables y el número de reparos, informes con observaciones e informes desfavorables emitidos, que en fase de fiscalización afectaron a 1.787 documentos contables, que representa un 5,38% del total de documentos validados, y en fase de control posterior a 434 documentos contables, que representa un 1,3%, se puede concluir que la gestión llevada a cabo por los distintos servicios de la Universidad se ajusta, con carácter general a la legalidad.

Se hace necesario un cambio en el ejercicio del control interno, que debe enfocarse hacia un control posterior que dote a la Intervención de una mayor eficiencia y permita una mayor agilidad en la tramitación administrativa, centrándose en aquellas áreas y servicios que presentan un mayor riesgo de irregularidades.

En Oviedo, a 10 de junio de 2024

LA INTERVENTORA

Fdo: Montserrat Yañez Escobar



ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTOS CONTABLES CON INCIDENCIAS EN EL EJERCICIO 2023

CENTRO GESTOR	Documentos contables				
	DC validados	DC Reparados	DC con Informes con observaciones	Informes desfavorables expedientes contratación	Informes con observaciones expedientes contratación
01 – RECTORADO	144	18	2	1	0
02 – SECRETARÍA GENERAL	348	6	5		
03 – VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN	180	27	5		
04 – CONSEJO SOCIAL	19	0	0		
05 – OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	16	0	0		
06 – VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE PROFESORADO	2.862	75	26		
07 – VICERRECTORADO DE GESTIÓN ACADÉMICA	5.296	95	36		
08- VICERRECTORADO DE TRASNFERENCIA Y RELACIONES CON LA EMPRESA	921	20	21		
09- DELEGADO DEL RECTOR PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	660	8	18	4	
10- DELEGADO DEL RECTOR PARA LA COORDINACIÓN BIOSANITARIA Y DE LA SALUD	888	17	6	1	
11 – GERENCIA – DEPARTAMENTOS /CENTROS Y OTROS SERVICIOS	2.176	78	63	2	
12 – GERENCIA	2.845	25	33	3	1
15 – VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	1.638	36	15		
16 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	7.602	366	632	8	
17 – VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	202	2	4		
18 – VICERRECTORADO DE INTERNALIZACION	5.681	28	22		
19-VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL	989	68	10		
TOTAL PRESUPUESTO Y REPAROS POR CENTROS GESTORES	32.467	869	898	19	1

El número de documentos es superior al número de documentos validados porque puede haber documentos contables que recojan aplicaciones presupuestarias de más de un servicio.

Todos los informes desfavorables de los expedientes de licitación fueron subsanados.



ANEXO II

CUADRO RESUMEN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA CON INCIDENCIAS EN EL EJERCICIO 2023

Documentos contables						
CENTRO GESTOR	Nº CAJA	Nº DC	INFORMES FAVORABLES	INFORMES CON OBSERVACIONES	INFORMES DESFAVORABLES	INFORMES SUBSANADOS
VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	107	59	0	49	10	7
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA INIE	108	6	1	4	1	1
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA	111	1	0	1	0	0
ADMINISTRACIÓN CAMPUS DE GIJÓN	120	4	0	3	1	1
CONSEJO SOCIAL	130	1	0	0	1	0
FACULTAD DE QUÍMICA	201	4	2	2	0	0
FACULTAD DE GEOLOGÍA	202	4	0	2	2	1
FACULTAD DE BIOLOGÍA	203	4	1	1	2	2
FACULTAD DE MEDICINA Y CC. DE LA SALUD	204	5	0	2	3	1
ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	205	4	1	3	0	0
FACULTAD DE DERECHO	207	6	1	3	2	0
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	208	6	1	3	2	2
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	211	9	3	3	3	1
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	212	7	0	5	2	2
ADMINISTRACIÓN CAMPUS CRISTO A	213	7	3	4	0	0
S. ADMON. CAMPUS MIERES	216	8	1	7	0	0
ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	218	4	0	4	0	0
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA	219	3	1	1	1	0
ADMINISTRACIÓN CAMPUS CRISTO B	220	3	0	2	1	0
ADMINISTRACIÓN CAMPUS DE LLAMAQUIQUE	231	3	2	1	0	0
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	232	7	0	7	0	0
FACULTAD DE CIENCIAS	233	5	1	3	1	0
CAMPUS DE HUMANIDADES-MILÁN	234	6	0	6	0	0
FILOGÍA ESPAÑOLA	301	7	4	3	0	0
FILOGÍA CLÁSICA Y ROMÁNICA	302	5	2	3	0	0
FILOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	303	6	1	3	2	1
GEOGRAFÍA	304	9	4	5	0	0
HISTORIA	305	5	0	5	0	0
PSICOLOGÍA	306	7	1	6	0	0
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	307	8	1	7	0	0
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	308	7	1	6	0	0
DERECHO PÚBLICO	309	3	0	3	0	0
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	310	8	1	6	1	1
ECONOMÍA	311	4	1	3	0	0
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	312	4	0	2	2	2
MATEMÁTICAS	313	7	3	4	0	0
FÍSICA	314	7	2	5	0	0



Documentos contables						
CENTRO GESTOR	Nº CAJA	Nº DC	INFORMES FAVORABLES	INFORMES CON OBSERVACIONES	INFORMES DESFAVORABLES	INFORMES SUBSANADOS
GEOLOGÍA	315	9	2	7	0	0
BIOLOGÍA FUNCIONAL	316	4	0	2	2	2
BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS	317	11	1	9	1	1
MORFOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	318	9	1	6	2	2
MEDICINA	319	2	1	1	0	0
CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS	320	6	1	5	0	0
QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	321	6	0	6	0	0
QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	322	6	0	4	2	1
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	323	6	0	5	1	1
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	324	3	0	2	1	1
ING. ELÉCTR., ELECTRÓNICA, DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS	325	5	0	4	1	1
CC DE LOS MATERIALES	326	2	0	2	0	0
EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN DE MINAS	327	2	0	2	0	0
ENERGÍA	328	4	0	4	0	0
FILOSOFÍA	329	4	3	0	1	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	330	6	1	4	1	1
HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	331	5	4	1	0	0
ECONOMÍA APLICADA	333	8	0	5	3	3
ECONOMÍA CUANTITATIVA	334	5	1	3	1	1
ESTADÍSTICA E INVEST. OP. Y DIDACTICA DE LA MATEMÁTICA	335	6	2	3	1	0
INFORMÁTICA	336	1	0	1	0	0
CONTABILIDAD	338	5	1	3	1	0
SOCIOLOGÍA	339	7	2	4	1	1
CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÁUTICA	340	4	1	3	0	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	509	6	0	5	1	1
GEOLOGÍA	515	9	0	9	0	0
BIOLOGÍA FUNCIONAL	516	9	0	4	5	4
BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS	517	7	0	6	1	1
MEDICINA	519	1	0	1	0	0
QUIMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	522	6	0	5	1	0
ING. QUÍMICA Y TECNOLÓGICA DEL MEDIO AMBIENTE	523	4	0	3	1	1
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	524	4	0	3	1	0
ING. ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES Y SIST.	525	9	0	7	2	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	530	9	0	9	0	0
PROYECTOS/CONTRATOS INVESTIGACIÓN	532	7	0	6	1	1
ADMÓN. CAMPUS DE MIERES INVESTIGACIÓN	632	13	3	7	3	1
TOTAL		463	63	328	71	48



ANEXO III

CUADRO RESUMEN DE PAGOS A JUSTIFICAR CON INCIDENCIAS EN EL EJERCICIO 2023

CENTRO GESTOR	Documentos contables			
	DC validados	Informes favorables	Informes con observaciones	Informes desfavorables
01 – RECTORADO	9	5	3	1
02 – SECRETARÍA GENERAL	5	2	3	0
03 – VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN	5	2	3	0
04 – CONSEJO SOCIAL	0	0	0	0
05 – OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	2	0	2	0
06 – VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE PROFESORADO	0	0	0	0
07 – VICERRECTORADO DE GESTIÓN ACADÉMICA	7	0	5	2
08- VICERRECTORADO DE TRASNFERENCIA Y RELACIONES CON LA EMPRESA	0	0	0	0
09- DELEGADO DEL RECTOR PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	0	0	0	0
10- DELEGADO DEL RECTOR PARA LA COORDINACIÓN BIOSANITARIA Y DE LA SALUD	4	1	2	1
11 – GERENCIA – DEPARTAMENTOS /CENTROS Y OTROS SERVICIOS	0	0	0	0
12 – GERENCIA	12	11	1	0
15 – VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	0	0	0	0
16 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	2	0	1	1
17 – VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	4	4	0	0
18 – VICERRECTORADO DE INTERNALIZACION	12	2	7	3
19-VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL	1	1	0	0
TOTAL	63	28	27	8

Sólo se subsana un informe desfavorable por el Vicerrectorado de Gestión Académica.